



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE MEDIOS DE APOYO

VERSIÓN 009

**Aprobado por el Consejo Universitario con Resolución N°0063-
2018-CU-ULADECH Católica, de fecha 16 de Enero del 2018**

CHIMBOTE – PERU

Versión: 009	Código: R – MA	F. Implementación: 16-01-2018	Pág. 1 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0063-2018-CU-ULADECH Católica	

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento norma los medios de apoyo a brindar a los estudiantes para contribuir a su mejor desempeño académico. Se consideran medios de apoyo a la movilidad académica, bolsas de trabajo, pasantías e incubadora de empresas, dichos programas están a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Graduados, adscrita a la Dirección de Responsabilidad Social.

Artículo 2°.- La movilidad académica tiene por finalidad realizar intercambio de estudiantes en instituciones de educación superior nacional e internacional, contribuyendo en los estudiantes al logro de competencias del perfil de egreso.

Artículo 3°.- Las bolsas de trabajo tienen por finalidad brindar un apoyo económico por el desempeño laboral del estudiante permitiendo desarrollar conocimientos y aptitudes para lograr su inserción en una primera etapa de su futuro campo laboral; son publicadas en el portal web institucional.

Artículo 4°.- Las pasantías tienen por finalidad que los estudiantes logren aplicar sus conocimientos académicos en un área determinada de su especialidad, para lograr tener experiencia laboral con relación al programa de estudios que cursan.

Artículo 5°.- Las incubadoras de empresas promueven la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución, con la misión de incentivar y potenciar la creación, el desarrollo y la consolidación de empresas innovadoras.

Versión: 009	Código: R – MA	F. Implementación: 16-01-2018	Pág. 2 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N° 0063-2018-CU-ULADECH Católica

CAPÍTULO II BASE LEGAL

Artículo 6°.- La base legal de los medios de apoyo está en los siguientes documentos:

- Ley Universitaria N° 30220 – Art.28° y Art. 52°
- Estatuto Versión
- Reglamento General
- Manual de organización y funciones
- Manual de Proceso
- Lineamientos de Política para el Proceso de Licenciamiento de la ULADECH Católica y sus Filiales con un Enfoque Institucional.
- Modelo de Licenciamiento – SUNEDU.

CAPÍTULO III DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN

Artículo 7°.- Los Directores de Escuela gestionan la movilidad académica del docente y la Coordinación de Seguimiento de Graduados gestiona los medios de apoyo para el estudiante.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE UN MEDIO DE APOYO

Artículo 8°.- Son requisitos para adjudicar a una bolsa de trabajo o pasantía:

- Constancia de matrícula con un mínimo de doce (12) créditos o lo que el plan de estudios determine.
- Poseer un rendimiento académico aprobatorio con un promedio ponderado de catorce (14) como mínimo del ciclo precedente.
- Constancia de no adeudo.
- No tener compromisos económicos con la Universidad.

Versión: 009	Código: R – MA	F. Implementación: 16-01-2018	Pág. 3 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N° 0063-2018-CU-ULADECH Católica

- No ser beneficiario de categorización o haber obtenido beca por otro motivo.
- Currículo vitae.
- Copia de DNI.
- Requisitos adicionales según las funciones del área a desempeñarse.

Artículo 9°.- Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario de movilidad académica:

- Constancia de matrícula con un mínimo de doce (12) créditos o lo que el plan de estudios determine.
- No tener compromisos económicos con la Universidad.
- No ser beneficiario de categorización o haber obtenido beca por otro motivo.
- Pertener al tercio superior con un promedio ponderado mínimo de catorce (14).
- Haber cursado el 50% de la carrera profesional o lo que requiera la convocatoria.
- Requisitos exigidos según los programas de convenio de movilidad académica.

Artículo 10°.- Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario de incubadora de empresas:

- FUT solicitando el asesoramiento para incubadoras de empresas, especificando el tipo de proyecto en el FUT.

CAPÍTULO V

DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS MEDIOS DE APOYO

Artículo 11°.- Los estudiantes que deseen participar en los programas de medios de apoyo y requieran de la emisión de documentación académica tales como: certificado de estudio, constancias de quinto o tercio superior, constancia de pasantía y/o bolsa de trabajo, etc., no deberán tener compromisos económicos con la universidad para que dichos documentos sean emitidos a favor del estudiante gratuitamente.

Artículo 12°.- Los estudiantes no podrán recibir dos beneficios que generen gasto económico a la Universidad, manteniendo solo podrán obtener un beneficio con subvención económica.

Versión: 009	Código: R – MA	F. Implementación: 16-01-2018	Pág. 4 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N° 0063-2018-CU-ULADECH Católica

Artículo 13°.- Los beneficios de los medios de apoyo serán gestionados de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Coordinación de Seguimiento del Graduado. Las convocatorias serán a nivel de la Sede Central y filiales. Dichos medios de apoyo tienen una duración de un semestre académico para cada beneficiario, pudiendo ser renovada de acuerdo con las necesidades del servicio.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14°.- En el caso se presentarse alguna situación que no esté contemplada en este reglamento será evaluada para el otorgamiento del beneficio.

Chimbote, Enero de 2018.

JBDG/.

Versión: 009	Código: R – MA	F. Implementación: 16-01-2018	Pág. 5 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N° 0063-2018-CU-ULADECH Católica



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
RECTORADO

RESOLUCIÓN N°0063-2018-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 15 de enero de 2018.

VISTO: El Oficio N° 003-2018-COSEG-DIRES-ULADECH CATÓLICA., con código de trámite documentario 928846, remitido por la Coordinación de Seguimiento de Graduado de la ULADECH Católica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia la Mg. Lizet Felipe Figueroa, Coordinadora de Seguimiento de Graduado solicita la actualización del Reglamento de Medios de Apoyo, versión 008;

Que, conforme al inciso b) del Art. 24° del Estatuto institucional, versión 014, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Estando a lo dispuesto por el Sr. Rector en uso de sus atribuciones, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión y, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **REGLAMENTO DE MEDIOS DE APOYO, versión 009**, que forma parte de la presente resolución, el cual consta de trece (13) artículos y una (1) Disposición final.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reglamento de Medios de Apoyo, versión 009, es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del “Reglamento de Medios de Apoyo, versión 009,” en la página web institucional y en el portal Transparencia de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe), y su difusión entre los docentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Mtra. Nancy Lizbeth Espinoza Hernández
SECRETARIA GENERAL


Ing. Dr. Julio B. Domínguez Grandá
RECTOR